



DECRETO N° 28788

Concepción del Uruguay, 25 de noviembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1122089 ingresado en esta administración municipal en fecha 08 de julio de 2024, y;

Considerando:

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 09/2024 para la Adquisición y Colocación del Césped Sintético para Cancha de Hockey, solicitado por la Coordinación General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y de Proyectos Estratégicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, al respecto fueron dictadas las siguientes normas por parte del Departamento Ejecutivo, a saber:

- Decreto N° 28.648 del 16 de julio de 2024, dispone llamado a Licitación (fojas 15/17).
- Decreto N° 28.666 del 07 de agosto de 2024: adjudica dicha Licitación a la firma Comercial Carpets SA por \$140.000.000,00 (fojas 155/157).
- Decreto N° 28.770 del 12 de noviembre de 2024: dispone pago del Certificado de avance por \$21.109.367,32 (fojas 200/201).

Que, con posterioridad al dictado del Decreto mencionado en último término, el Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, confecciona un detalle de lo actuado en el presente Expediente y realiza las siguientes consideraciones:

- 01) se abren ofertas en fecha 02 de agosto de 2024 siendo el único oferente la empresa Comercial Carpets SA por la suma de \$140.000.000,00 (fojas 149);
- 02) se adjunta acta de comisión de preadjudicación del 06 de agosto de 2024 a favor del único oferente y por el monto antes establecido (fojas 154);
- 03) se agrega Decreto N° 28.666 del 07 de agosto de 2024 conforme lo sugerido por dicha Comisión (fojas 155);
- 04) se acompaña contrato cuya cláusula segunda indica condición



de pago de \$80.000,00 anticipado y el saldo (\$60.000,00) en 03 cuotas iguales y consecutivas a los 30, 60 y 90 días de efectuado el anticipo, actualizadas al dólar oficial del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor;

05) en fecha 13 de setiembre de 2024 por orden de pago n° 6186 (fojas 186) se abona a la empresa en cuestión el adelanto de \$80.000,00 antes mencionado;

06) se acompaña factura n° 9228 por la suma de \$21.109.367,32 en concepto de cuota 01 de 03 (fojas 196), monto que fuera ratificado por Decreto N° 28.770 del 12 de noviembre de 2024 (fojas 200/201);

07) ante la falta de detalle respecto al cálculo de la factura y su exactitud, realiza cuadro analizando algunos elementos como cotización del dólar en diferentes instancias o momentos de la licitación, si se toma como valor de base (\$955,50 cada dólar) en su adjudicación (07/08/24) los \$20.000.000,00 de cuota equivalen a u\$s 20.931,45. Dicho monto en moneda extranjera a la fecha de emisión de la factura (29/10/24) considerando la cotización del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina (\$1.008,50) equivalen a \$21.109.367,32 monto este que se condice con lo facturado;

08) Por todo lo expuesto el Cr. Picart entiende debe darse curso al pago solicitado, estableciendo que las cuotas restantes se deberá tener como base de cálculo la suma de u\$s 20.931,45 (fojas 205).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García dictamina al respecto y expresa que vista la necesidad de determinar el monto que corresponde a cada cuota del presente expediente y fundamentar el monto del pago autorizado mediante Decreto N° 28.770, corresponde elaborar la norma respectiva, por lo cual remite lo actuado a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Determínase que el monto de pesos veintiún millones ciento nueve mil trescientos sesenta y siete con 32/100 (**\$21.109.367,32**), abonado a la firma **Commercial Carpets SA**, a quien le fuera adjudicada la Licitación Pública N° 09/2024 para la **Adquisición y colocación del Césped Sintético para Cancha de Hockey**, solicitado por la Coordinación General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y de Proyectos Estratégicos, cuyo pago fue dispuesto por Decreto N° 28.770 del 12 de noviembre de 2024, correspondiente al



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Certificado de avance - Cuota N° 01 - fue determinado conforme los fundamentos esgrimidos por el Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, los cuales se encuentran explicitados en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Déjase estableciendo además, que para el pago de las dos (02) cuotas restantes se deberá tener como base de cálculo la suma de u\$s 20.931,45, tal lo comunicado por el Cr. Fernando Picart en su dictamen de fojas 205.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete